39. ¿Será ventajoso declarar completamente libre el cultivo del arrez?

40. ¿Ha subido ó bajado en ese panto el precio medio de los cercales y de las legambres nacionales en los últimos veinticinco años, y principalmente en el último quinquenio? ¿ Por qué causas?

41. ¿Ha subido ó bajado en ese punto el precio medio de los cereales y de las

legumbres extranjeros en los mismos periodos?

42. ¿La importación de cereales y de legumbres extranjeros ha influído en el comercio y en los precios de los nacionales? ¿Ha influído en el bienestar de esa

región, sobre todo de las clases menesterosas?

43. Aún sin bajar los precios en los países productores del extranjero, ¿hay cansas que pueden determinar la reducción de los precios de los cercales y legumbres que vienen ahora á importarse? ¿Podrá esta reducción influir en el comercio y en los precios de los productos nacionales?

44. ¿En qué regiones de España y en qué plazas extranjeras se surte de cereales y legumbres, principalmente de trigo? ¿ En qué poblaciones se consumen prin-

principalmente los de procedencia extranjera?

45. ¿Qué ventajas é inconvenientes le ofrece surtirse en el país y en el extranjero, estableciendo la comparación: 1.º, por el rendimiento y bondad de los granos; 2.º, los precios; 3.º, la facilidad de las compras y de los pagos; y 4.º, la rapidez y precios de los transportes?

46. En el caso de restringirse la importación extranjera de cereales y de legumbres ¿ puede la producción nacional llenar las necesidades de ese mercado, sin que

el consumo disminuya por falta de existencias ó por exceso de precios?

47. ¿Qué proporción guarda en cada una de las provincias de España la producción de cereales y de legumbres, con la general de todos los ramos que constituyen la riqueza agricola?

48. ¿En que parte alienota de la población agrícola se computa estar, en la provincia respectiva á la persona ó Corporación que conteste, la dedicada al cultivo de

cereales y de legumbres?

19. ¿En qué cuantia puede calcularse el dano que las cartillas vigentes evaluatorias de la riqueza irrogan á la producción de cereales y de legambres, si es que lo irrogan; y cuáles son las reformas que en su caso exigiría esta parte legislativa, para el cobro de la contribución territorial?

50. ¿Las tarifas actuales de los ferro-carriles necesitan modificaciones, en el sentido de disminuir el coste exigible por el trasporte de los cercales y de las le-

gumbres, desde los puntos de producción á los de consumo?

51. Medios de fiscalización adoptables, para que una reforma en las tarifas no se convierta, tal vez, en perjuicios para los productos españoles, en el caso de no aplicarse exclusivamente á ellos las rebajas que se apraeben, por la dificultad de distinguirlos de los extranjeros, una vez nacionalizados éstos con el pago de los derechos de importación en el Reino; como también para no facilitar, en vez de entorpecer, elacceso de los productos exóticos, desde las fronteras y las costas á lo interior, acreciendo los medios de favorecer la competencia de ellos con sus similares del país.

52. ¿El importe de los derechos que á su entrada en España, procediendo de las naciones convenidas se exigen, según las partidas 242 á 245 del arancel de Aduanas, consistentes por cada 100 kilogramos, en 4,20 pesetas en el trigo, 3,10 en los